La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 275/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCIÓN Nº

075

/16.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislatino





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 20 MAY 2016

VISTO la Nota Interna Nº 049/16 Letra: A.G.F. presentada por la Legisladora, Prof. Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de llevar a cabo actividades inherentes a su función legislativa.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE (ida 01/06/16 regreso 05/06/16) y liquidar TRES (3) días de viáticos a la citada Legisladora.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria

para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE (ida 01/06/16 regreso 05/06/16) a nombre de la Sra. Legisladora, Prof. Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº DEL ORIGINAL

Eduardo Miguel STRAFACE a/c Dirección
Secretaria General de Presidencia
Poder Legislativo 275/2018

n Carlos ARCANDO Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Nalvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Arge